

**APRUEBA TRATO DIRECTO. "POR  
SERVICIO DE 10 ALMUERZOS"**

Huépil, 10 de julio 2018

**DECRETO ALCALDICIO N.º: 2111 /2018/**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en Art N°10 punto N° 7 letra b) reglamento "cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes"
- h) La solicitud de compra N° 16, emanada de Secplan por el servicio de 10 almuerzos para ser utilizados con autoridades Nacionales, Regionales, Provinciales asistentes a la inauguración de "Centro de Salud Familiar Cesfam de Tucapel" a realizarse el día 13.07.2018.
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la Compra Directa del servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Rodolfo Juvenal (Rodolfo Becerra Moya)**, Rut: [REDACTED] por un valor de **\$135.000.-** (ciento treinta y cinco mil pesos) IVA incluido por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2212003. Gasto de Representación y Protocolo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- FJDA/AVQ/MWC/vvv